



Ayuntamiento de
FUENLABRADA
*Concejalía de Urbanismo,
Infraestructuras, Industria y
Patrimonio*

LA COMISION DEL PLENO CON CARÁCTER GENERAL DE PRESIDENCIA
URBANISMO

ACTA DE FECHA: 14 de marzo de 2017



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DEL PLENO CON CARÁCTER GENERAL DE PRESIDENCIA URBANISMO CELEBRADA EL 14-03-2017

ASISTENTES

Presidente:

D. Fco. Javier Ayala Ortega

Concejales:

P.S.O.E.

D^a. Ana M^a. Pérez Santiago

D. Antonio González Moldes

D^a. M^a. Carmen Seco Cañuelo

P.P.

D^a. Noelia Nuñez González

D. Pablo Cea Villaoslada

I.U.C.M-LV

D. Oscar Valero Romero

GANAR FUENLABRADA

D^a. Isabel Déniz Álvarez

CIUDADANOS FDA. (C'S)

D. Roberto Flores Jiménez

AUSENTES

Secretario:

D. Manuel Luengo González

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a las 10,00 horas, del día 14 de marzo de 2017, celebró en sesión ordinaria de la COMISIÓN DEL PLENO CON CARÁCTER GENERAL DE PRESIDENCIA URBANISMO, con asistencia de los/as señores/as que al margen se citan.

Abierta la sesión por el Presidente, se dio comienzo a la misma, con arreglo al Orden del Día oportunamente repartido.

1 . 0 .- AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA - APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2017

Leído el borrador del acta anterior de fecha 28 de febrero de 2017, se aprueba por unanimidad de todos los asistentes.



2 . 1 .- EXP ULM-5719-17 INVERSIONES DEL VALLE, S.A. . LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN PARA UNA (1) VIVIENDA PROCEDENTE DE CAMBIO DE USO DE LOCAL EN LA CALLE LA CHARCA Nº 3, LOCAL 8

La Comisión del Pleno con Carácter General de Presidencia Urbanismo, dictamina lo siguiente:

Vista la solicitud de Licencia de Primera Ocupación que ha sido presentada por INVERSIONES DEL VALLE, S.A , para UNA (1) VIVIENDA PROCEDENTE DE CAMBIO DE USO DE LOCAL SITO EN LA CALLE LA CHARCA Nº 3, LOCAL 8.

Vista la documentación que a dicha solicitud se adjunta y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales y Servicios Jurídicos Municipales, así como la propuesta a la Junta de Gobierno Local formulada por el Concejal Delegado de Presidencia, Participación Ciudadana, Comunicación y Atención Ciudadana, dictamina favorablemente por unanimidad la concesión de la licencia de Primera Ocupación mencionada.

Una vez concluido el trámite de su inscripción registral deberá aportar copia simple de la misma en la que conste el nuevo uso.

2 . 2 .- EXP ULM-4918-17 LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN PARA UNA VIVIENDA PROCEDENTE DE CAMBIO DE USO DE LOCAL SITO EN LA CALLE VILLALBA Nº 7, LOCAL D

La Comisión del Pleno con Carácter General de Presidencia Urbanismo, dictamina lo siguiente:

Vista la solicitud de Licencia de Primera Ocupación que ha sido presentada por interesado, para UNA (1) VIVIENDA PROCEDENTE DE CAMBIO DE USO DE LOCAL SITO EN CALLE VILLALBA Nº 7, LOCAL D.

Vista la documentación que a dicha solicitud se adjunta y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales y Servicios Jurídicos Municipales, así como la propuesta a la Junta de Gobierno Local formulada por el Concejal Delegado de Presidencia, Participación Ciudadana, Comunicación y Atención Ciudadana, dictamina favorablemente por unanimidad la concesión de la licencia de Primera Ocupación mencionada.

Una vez concluido el trámite de su inscripción registral deberá aportar copia simple de la misma en la que conste el nuevo uso.



3 . 1 .- EXP UIF-4294-17 - PASO DE CARRUAJES EN LA CALLE VILLA MAGNA Nº 31

La Comisión del Pleno con Carácter General de Presidencia Urbanismo, dictamina lo siguiente:

*Vista la solicitud presentada por interesado para la concesión de licencia para instalación de paso de carruajes en **LA CALLE VILLA MAGNA Nº 31**, visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, así como la propuesta a la Junta de Gobierno Local formulada por el Concejal Delegado de Presidencia, Participación Ciudadana, Comunicación y Atención Ciudadana, dictamina favorablemente por unanimidad, la concesión de la licencia del paso de carruajes solicitado, quedando condicionada la licencia al cumplimiento de los siguientes requisitos:*

- a) La construcción del vado y señalización deberá haber seguido las indicaciones del plano adjunto con las condiciones que se detallan.*
- b) Las obras deberán haber sido realizadas por los interesados bajo la dirección de los Servicios Técnicos Municipales.*
- c) Todos los gastos por obras, placas, instalación, pintura, así como conservación a la que queda obligado el peticionario, serán a su sólo cargo.*
- d) Previamente deberán haber sido satisfechos los derechos municipales según la ordenanza vigente.*
- e) La licencia se concede “en precario”, y no crea ningún derecho subjetivo a favor de su titular, y podrá ser modificado por la Autoridad Municipal tantas veces como lo requieran las necesidades del tráfico y siempre que su uso no se ajuste a las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones aplicables, o varíen las circunstancias que han dado lugar a su concesión.*
- f) Esta concesión se hace sin perjuicio de terceros, y salvo el derecho de propiedad.*
- g) La longitud máxima del vado será la del ancho de la puerta de acceso más un metro a cada lado para realizar las transiciones.*
- h) En el plazo de ocho días a contar desde la notificación del presente acuerdo, deberá proceder a retirar la placa de paso de carruajes, previo pago de las tasas correspondientes.*
- i) Para garantizar la correcta actuación de la Policía Local en caso necesario, la placa de autorización municipal deberá colocarse en lugar claramente visible y mantenerse en correcto estado de conservación y limpieza.*



j) Se recuerda que, en el vado, está prohibido el estacionamiento incluso para el titular del mismo.

Por lo que de no cumplirse dichas condiciones, la licencia no cobrará valor jurídico, debiendo entenderse a tal efecto como no otorgada la misma.

3 . 2 .- EXP UIF-4293-17 - PASO DE CARRUAJES EN LA CALLE VILLA MAGNA Nº 2

La Comisión del Pleno con Carácter General de Presidencia Urbanismo, dictamina lo siguiente:

*Vista la solicitud presentada por interesado para la concesión de licencia para instalación de paso de carruajes en **LA CALLE VILLA MAGNA Nº 2**, visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, así como la propuesta a la Junta de Gobierno Local formulada por el Concejal Delegado de Presidencia, Participación Ciudadana, Comunicación y Atención Ciudadana, dictamina favorablemente por unanimidad, la concesión de la licencia del paso de carruajes solicitado, quedando condicionada la licencia al cumplimiento de los siguientes requisitos:*

- a) La construcción del vado y señalización deberá haber seguido las indicaciones del plano adjunto con las condiciones que se detallan.*
- b) Las obras deberán haber sido realizadas por los interesados bajo la dirección de los Servicios Técnicos Municipales.*
- c) Todos los gastos por obras, placas, instalación, pintura, así como conservación a la que queda obligado el peticionario, serán a su sólo cargo.*
- d) Previamente deberán haber sido satisfechos los derechos municipales según la ordenanza vigente.*
- e) La licencia se concede "en precario", y no crea ningún derecho subjetivo a favor de su titular, y podrá ser modificado por la Autoridad Municipal tantas veces como lo requieran las necesidades del tráfico y siempre que su uso no se ajuste a las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones aplicables, o varíen las circunstancias que han dado lugar a su concesión.*
- f) Esta concesión se hace sin perjuicio de terceros, y salvo el derecho de propiedad.*
- g) La longitud máxima del vado será la del ancho de la puerta de acceso más un metro a cada lado para realizar las transiciones.*



h) En el plazo de ocho días a contar desde la notificación del presente acuerdo, deberá proceder a retirar la placa de paso de carruajes, previo pago de las tasas correspondientes.

i) Para garantizar la correcta actuación de la Policía Local en caso necesario, la placa de autorización municipal deberá colocarse en lugar claramente visible y mantenerse en correcto estado de conservación y limpieza.

j) Se recuerda que, en el vado, está prohibido el estacionamiento incluso para el titular del mismo.

Por lo que de no cumplirse dichas condiciones, la licencia no cobrará valor jurídico, debiendo entenderse a tal efecto como no otorgada la misma.

3.3.- EXP UIF-4291-17 MB PROMOCIÓN Y GESTIÓN INMOBILIARIA, S.L. - PASO DE CARRUAJES EN LA CALLE FUENTESAUCO Nº 42

La Comisión del Pleno con Carácter General de Presidencia Urbanismo, dictamina lo siguiente:

*Vista la solicitud presentada por **MB PROMOCIÓN Y GESTIÓN INMOBILIARIA, S.L.** para la concesión de licencia para instalación de paso de carruajes en **LA CALLE FUENTESAUCO Nº 42**, visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, así como la propuesta a la Junta de Gobierno Local formulada por el Concejale Delegado de Presidencia, Participación Ciudadana, Comunicación y Atención Ciudadana, dictamina favorablemente por unanimidad, la concesión de la licencia del paso de carruajes solicitado, quedando condicionada la licencia al cumplimiento de los siguientes requisitos:*

a) La construcción del vado y señalización deberá haber seguido las indicaciones del plano adjunto con las condiciones que se detallan.

b) Las obras deberán haber sido realizadas por los interesados bajo la dirección de los Servicios Técnicos Municipales.

c) Todos los gastos por obras, placas, instalación, pintura, así como conservación a la que queda obligado el petionario, serán a su sólo cargo.

d) Previamente deberán haber sido satisfechos los derechos municipales según la ordenanza vigente.

e) La licencia se concede "en precario", y no crea ningún derecho subjetivo a favor de su titular, y podrá ser modificado por la Autoridad Municipal tantas veces como lo



requieran las necesidades del tráfico y siempre que su uso no se ajuste a las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones aplicables, o varíen las circunstancias que han dado lugar a su concesión.

f) Esta concesión se hace sin perjuicio de terceros, y salvo el derecho de propiedad.

g) La longitud máxima del vado será la del ancho de la puerta de acceso más un metro a cada lado para realizar las transiciones.

h) En el plazo de ocho días a contar desde la notificación del presente acuerdo, deberá proceder a retirar la placa de paso de carruajes, previo pago de las tasas correspondientes.

i) Para garantizar la correcta actuación de la Policía Local en caso necesario, la placa de autorización municipal deberá colocarse en lugar claramente visible y mantenerse en correcto estado de conservación y limpieza.

j) Se recuerda que, en el vado, está prohibido el estacionamiento incluso para el titular del mismo.

Por lo que de no cumplirse dichas condiciones, la licencia no cobrará valor jurídico, debiendo entenderse a tal efecto como no otorgada la misma.

3 . 4 .- EXP UIF-4231-17 - PASO DE CARRUAJES EN LA CALLE HIPÓCRATES Nº 25

La Comisión del Pleno con Carácter General de Presidencia Urbanismo, dictamina lo siguiente:

*Vista la solicitud presentada por interesado para la concesión de licencia para instalación de paso de carruajes en **LA CALLE HIPÓCRATES Nº 25**, visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, así como la propuesta a la Junta de Gobierno Local formulada por el Concejal Delegado de Presidencia, Participación Ciudadana, Comunicación y Atención Ciudadana, dictamina favorablemente por unanimidad, la concesión de la licencia del paso de carruajes solicitado, quedando condicionada la licencia al cumplimiento de los siguientes requisitos:*

a) La construcción del vado y señalización deberá haber seguido las indicaciones del plano adjunto con las condiciones que se detallan.

b) Las obras deberán haber sido realizadas por los interesados bajo la dirección de los Servicios Técnicos Municipales.



c) Todos los gastos por obras, placas, instalación, pintura, así como conservación a la que queda obligado el peticionario, serán a su sólo cargo.

d) Previamente deberán haber sido satisfechos los derechos municipales según la ordenanza vigente.

e) La licencia se concede "en precario", y no crea ningún derecho subjetivo a favor de su titular, y podrá ser modificado por la Autoridad Municipal tantas veces como lo requieran las necesidades del tráfico y siempre que su uso no se ajuste a las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones aplicables, o varíen las circunstancias que han dado lugar a su concesión.

f) Esta concesión se hace sin perjuicio de terceros, y salvo el derecho de propiedad.

g) La longitud máxima del vado será la del ancho de la puerta de acceso más un metro a cada lado para realizar las transiciones.

h) En el plazo de ocho días a contar desde la notificación del presente acuerdo, deberá proceder a retirar la placa de paso de carruajes, previo pago de las tasas correspondientes.

i) Para garantizar la correcta actuación de la Policía Local en caso necesario, la placa de autorización municipal deberá colocarse en lugar claramente visible y mantenerse en correcto estado de conservación y limpieza.

j) Se recuerda que, en el vado, está prohibido el estacionamiento incluso para el titular del mismo.

Por lo que de no cumplirse dichas condiciones, la licencia no cobrará valor jurídico, debiendo entenderse a tal efecto como no otorgada la misma.

3 . 5 .- EXP UIF-03346- - CAMBIO DE TITULARIDAD PASO DE CARRUAJES EN LA CALLE VILLA LUCRECIA Nº 9

La Comisión del Pleno con Carácter General de Presidencia Urbanismo, dictamina lo siguiente:

Vista la solicitud presentada por interesado para que sea concedido cambio de titularidad del paso de carruajes en la calle **VILLA LUCRECIA Nº 9**, en su día concedido a nombre de MIGUEL ÁNGEL DÍAZ MUÑOZ.

Visto el informe de los Servicios Técnicos del Departamento de Infraestructuras y del Negociado de Actividades Económicas, así como la propuesta a la Junta de Gobierno Local



formulada por el Concejal Delegado del Área de Presidencia y Urbanismo, dictamina favorablemente la concesión del cambio de titular de paso de carruajes mencionado.

- a) La construcción del vado y señalización deberá haber seguido las indicaciones del plano adjunto con las condiciones que se detallan.*
- b) Las obras deberán haber sido realizadas por los interesados bajo la dirección de los Servicios Técnicos Municipales.*
- c) Todos los gastos por obras, placas, instalación, pintura, así como conservación a la que queda obligado el peticionario, serán a su sólo cargo.*
- d) Previamente deberán haber sido satisfechos los derechos municipales según la ordenanza vigente.*
- e) La licencia se concede "en precario", y no crea ningún derecho subjetivo a favor de su titular, y podrá ser modificado por la Autoridad Municipal tantas veces como lo requieran las necesidades del tráfico y siempre que su uso no se ajuste a las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones aplicables, o varíen las circunstancias que han dado lugar a su concesión.*
- f) Esta concesión se hace sin perjuicio de terceros, y salvo el derecho de propiedad.*
- g) La longitud máxima del vado será la del ancho de la puerta de acceso más un metro a cada lado para realizar las transiciones.*
- h) En el plazo de ocho días a contar desde la notificación del presente acuerdo, deberá proceder a retirar la placa de paso de carruajes, previo pago de las tasas correspondientes.*
- i) Para garantizar la correcta actuación de la Policía Local en caso necesario, la placa de autorización municipal deberá colocarse en lugar claramente visible y mantenerse en correcto estado de conservación y limpieza.*
- j) Se recuerda que, en el vado, está prohibido el estacionamiento incluso para el titular del mismo.*

Por lo que de no cumplirse dichas condiciones, la licencia no cobrará valor jurídico, debiendo entenderse a tal efecto como no otorgada la misma.



4 . 1 .- EXP 153-NLAC-12 DI CARLO VICAFRA, S.L. - LICENCIA DE APERTURA PARA RESTAURANTE EN AVDA. DE EUROPA Nº 10, LOCAL 8

La Comisión del Pleno con Carácter General de Presidencia Urbanismo, dictamina lo siguiente:

*Vista la solicitud de licencia de instalación, apertura y funcionamiento de establecimiento dedicado a **RESTAURANTE EN AVDA. DE EUROPA Nº 10, LOCAL 8** presentado por **DI CARLO VICAFRA, S.L.***

*Visto el procedimiento observado en la tramitación de dicha solicitud, conforme a lo establecido en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas y a la vista del informe de los Servicios Técnicos Municipales y Servicios Jurídicos Municipales, así como la propuesta a la Junta de Gobierno Local formulada por el Concejal Delegado de Presidencia, Participación Ciudadana, Comunicación y Atención Ciudadana dictamina favorablemente por unanimidad, el otorgamiento de la licencia de instalación, apertura y funcionamiento, solicitada por **DI CARLO VICAFRA, S.L.** para **RESTAURANTE EN AVDA. DE EUROPA Nº 10, LOCAL 8**, previo pago de las tasas devengadas y haciendo saber al interesado que en todo caso dicha licencia se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros debiendo cumplirse en todo momento las determinaciones técnicas previstas en el proyecto y las medidas correctoras pertinentes.*

4 . 2 .- EXP 167-NLAC-11 WENZHOU SUPERMERCADOS, S.A. - LICENCIA DE APERTURA PARA COMERCIO MENOR DE ALIMENTACIÓN EN LA CALLE FELIPE ASENJO Nº 13, LOCAL 1 Y 2

La Comisión del Pleno con Carácter General de Presidencia Urbanismo, dictamina lo siguiente:

*Vista la solicitud de licencia de instalación, apertura y funcionamiento de establecimiento dedicado a **COMERCIO MENOR DE ALIMENTACIÓN EN LA CALLE FELIPE ASENJO Nº 13, LOCAL 1 Y 2** presentado por **WENZHOU SUPERMERCADOS, S.A.***

*Visto el procedimiento observado en la tramitación de dicha solicitud, conforme a lo establecido en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas y a la vista del informe de los Servicios Técnicos Municipales y Servicios Jurídicos Municipales, así como la propuesta a la Junta de Gobierno Local formulada por el Concejal Delegado de Presidencia, Participación Ciudadana, Comunicación y Atención Ciudadana dictamina favorablemente por unanimidad, el otorgamiento de la licencia de instalación, apertura y funcionamiento, solicitada por **WENZHOU SUPERMERCADOS, S.A.** para **COMERCIO MENOR DE ALIMENTACIÓN EN LA CALLE FELIPE ASENJO Nº***



13, LOCAL 1 Y 2 previo pago de las tasas devengadas y haciendo saber al interesado que en todo caso dicha licencia se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros debiendo cumplirse en todo momento las determinaciones técnicas previstas en el proyecto y las medidas correctoras pertinentes.

4 . 3 .- EXP 22-BLAC-17 AUTODENTAL, S.L. . PROPUESTA BAJA DE LICENCIA DE APERTURA PARA ACTIVIDAD DE CLÍNICA DENTAL EN LA CALLE LEGANÉS Nº 23, LOCAL 1

La Comisión del Pleno con Carácter General de Urbanismo Presidencia, dictamina lo siguiente:

*Vista la solicitud de baja en trámite de licencia de instalación, apertura y funcionamiento, y vistos los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales y Servicios Jurídicos Municipales así como la propuesta a la Junta de Gobierno Local formulada por el Concejal Delegado de Presidencia, Participación Ciudadana, Comunicación y Atención Ciudadana, dictamina favorablemente la baja de trámite licencia de instalación, apertura y funcionamiento presentada por **AUTODENTAL, S.L.** para **ACTIVIDAD DE CLÍNICA DENTAL EN LA CALLE LEGANÉS Nº 23, LOCAL 1.***

4 . 4 .- EXP 205-NLAC-16 ASOCIACIÓN MÉDICO DENTAL RAMI S.L. - PROPUESTA DE ARCHIVO LICENCIA DE ACTIVIDAD PARA CLÍNICA DENTAL SITA EN LA CALLE HUMILLADERO Nº 4, LOCAL 1

La Comisión del Pleno con Carácter General de Urbanismo Presidencia, dictamina lo siguiente:

*Visto el expediente de Licencia de Actividad solicitada con fecha **11 de julio de 2016** por **ASOCIACIÓN MÉDICO DENTAL RAMI, S.L.** para la actividad de **CLÍNICA DENTAL** sita en la **CL. DE HUMILLADERO, 4, LC. 1**, de esta localidad.*

Visto que con fecha 1 de marzo del corriente, la Arquitecto Técnico Municipal informa que “Por error del titular se ha solicitado licencia de actividad con la documentación que debiera haberse presentado en la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid para su autorización, duplicando así la solicitud anterior, presentada con fecha 17 de marzo de 2016, que se tramita bajo el número de expediente 76-NLAC-16”

*Teniendo en cuenta el informe mencionado y revisada la documentación contenida en el expediente de solicitud de licencia de actividad instado por la mercantil **ASOCIACIÓN MÉDICO DENTAL RAMI, S.L.**, para **CLÍNICA DENTAL**, en la **CL. DEL HUMILLADERO, 4, LC. 1**, de este municipio, y los requerimientos efectuados por este Departamento con*



fechas de acuse de recibo de 10 de agosto y 7 de diciembre de 2016, con advertencia expresa, en ambos requerimientos de que transcurrido el plazo indicado, diez días en el primer requerimiento, cinco días en el segundo, se le tendrá por desistido de su petición, procediéndose a su archivo, previa resolución del órgano competente, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y los artículos 34 y 77 de la Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada de 1 de noviembre de 2012, y vistos los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales y Servicios Jurídicos Municipales así como la propuesta a la Junta de Gobierno Local formulada por el Concejal Delegado de Presidencia, Participación Ciudadana, Comunicación y Atención Ciudadana, dictamina tener a ASOCIACIÓN MÉDICO DENTAL RAMI, S.L., desistido de la solicitud de LICENCIA DE ACTIVIDAD, presentada con fecha 11 de julio de 2016 y que se sigue bajo el número de expediente 205-NLAC-16 y acordar el archivo definitivo del expediente.

5 . 0 .- EXP ULM-2040-17 PROYECTOS INMOBILIARIOS AGUADO, S.L. - CAMBIO DE USO DE OFICINAS A VIVIENDAS EN LA CALLE LA PLAZA Nº 19, 4º A Y B

La Comisión del Pleno con Carácter General de Presidencia Urbanismo, dictamina:

Vista la solicitud de concesión de licencia de cambio de uso de local a vivienda en
LA CALLE LA PLAZA Nº 19, 4º A Y B, *que ha sido presentada por* **PROYECTOS INMOBILIARIOS AGUADO, S.L. .**

Vista la documentación que a dicha solicitud se adjunta y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales y Servicios Jurídicos Municipales, así como la propuesta a la Junta de Gobierno Local formulada por el Concejal Delegado de Presidencia, Participación Ciudadana, Comunicación y Atención Ciudadana, dictamina favorablemente el cambio de uso mencionado, siendo éste el único uso permitido.

De acuerdo con lo establecido en el art. 2.1 de la Ordenanza para la implantación de uso residencial en locales situados en edificios construidos de vivienda colectiva, para hacer efectivo el cambio de uso deberán tramitar la licencia de obra menor de acondicionamiento y licencia de primera ocupación.



6 . 0 .- EXP ULM-5653-17 - CAMBIO DE USO DE LOCAL A VIVIENDA SITO EN LA CALLE LA PLAZA,Nº 19,4º A Y B.

Comisión del Pleno con Carácter General de Presidencia Urbanismo, dictamina:

Vista la solicitud de concesión de licencia de cambio de uso de local a vivienda en LA CALLE LA PLAZA,Nº 19,4º A Y B, que ha sido presentada por interesado.

Vista la documentación que a dicha solicitud se adjunta y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales y Servicios Jurídicos Municipales, así como la propuesta a la Junta de Gobierno Local formulada por el Concejal Delegado de Presidencia, Participación Ciudadana, Comunicación y Atención Ciudadana, dictamina favorablemente el cambio de uso mencionado, siendo éste el único uso permitido.

De acuerdo con lo establecido en el art. 2.1 de la Ordenanza para la implantación de uso residencial en locales situados en edificios contruidos de vivienda colectiva, para hacer efectivo el cambio de uso deberán tramitar la licencia de obra menor de acondicionamiento y licencia de primera ocupación.

7 . 0 .- EXP UIL-7356-17 CONSORCIO URBANÍSTICO EL BAÑUELO - PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO ENCOMENDAR A LA AGENCIA TRAIBUTARIA DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA LA GESTIÓN RECAUDATORIA EJECUTIVA DE CANTIDADES ADEUDADAS AL CONSORCIO URBANÍSTICO BAÑUELO

Comisión del Pleno con Carácter General de Presidencia Urbanismo, dictamina:

8 . 0 .- RUEGOS Y PREGUNTAS

Interviene en primer lugar el Señor Concejal de Parques y Jardines, Limpieza Viaria y Recogida de Residuos, D. Antonio González Moldes, para dar contestación a las siguientes preguntas:

REF: 2545/2016

RESPUESTA A PREGUNTA DE PLENO DE NOVIEMBRE DE 2016 DE GANAR FUENLABRADA:

“Rogamos nos indique cuál es el protocolo de utilización de la sopladoras”



RESPUESTA: Ante lo extenso de la información solicitada, se pone a su disposición, para consulta en las dependencias de la Concejalía de Parques y Jardines, Limpieza Viaria y Recogida de Residuos, debiendo contactar con la técnica municipal, Silvia Bermejo Córdoba (tfo: 916498813), a los efectos de su estudio y aclaración de las dudas que puedan surgir.

REF: 250/2017

RESPUESTA A PREGUNTA FORMULADA POR EL GRUPO MUNICIPAL GANAR FUENLABRADA EN RELACIÓN A LA SITUACIÓN DE LA COLOCACIÓN DE LOS PICTOS Y DEMÁS SISTEMAS DE COMUNICACIÓN ALTERNATIVA, ASÍ COMO LA ADECUACIÓN DE PARQUES INFANTILES PARA PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL.

En el **punto 3** de la MOCIÓN AL PLENO DE 9 DE NOVIEMBRE DE 2015 se aprueba *“Con el fin de asegurar el derecho de todos y todas las niñas de la ciudad a tener espacios adaptados a sus edades y adaptados a la diversidad funcional, el Ayuntamiento de Fuenlabrada se compromete a ir creando progresivamente áreas de juego infantil adaptadas a todas las edades y diversidades funcionales, creado al menos la primera antes del final de 2016 y dotando a la ciudad de, al menos, 4 áreas de juego infantil adaptadas a diversidad funcional antes de finales de 2019, haciendo así que se cumpla el artículo 31 de los derechos del niño y del artículo 30.5.d de la Convención de las naciones Unidas los derechos de las personas con diversidad funcional”*.

En relación al estado de ejecución de estos compromisos podemos informar que se encuentran instaladas dos áreas de juego infantiles inclusivas en el municipio: una en el Parque de la Solidaridad y otra en el Parque de los Estados.

REF: 475/2017

RUEGOS Y PREGUNTAS DE LOS MESES DE DICIEMBRE 2016, FEBRERO Y MARZO DE 2017.

1º: Pleno de 2 de marzo de 2017 – GRUPO MUNICIPAL GANAR FUENLABRADA: “¿Es el equipo de gobierno conocedor de los vertidos ilegales que se producen en el Camino de la Mula? ¿Qué actuaciones piensan llevar a cabo para erradicarlos?

Respuesta:

El camino de la Mula es un camino rural; sin perjuicio que la competencia es de la Comunidad de Madrid, y por tanto, de los Agentes Ambientales y el Seprona, el



Ayuntamiento, dado que el camino es de su propiedad, lo vigila y lo limpia periódicamente. Si fruto del origen de los vertidos incontrolados, se produjese denuncia, correspondería a la Comunidad de Madrid la tramitación de la posible sanción.

2º: Pleno de 2 de marzo de 2017 – GRUPO MUNICIPAL GANAR FUENLABRADA: “¿En qué estudio se han basado para realizar la tala de la calle del Plata? Rogamos nos faciliten una copia del mismo para su análisis.”

Respuesta: Tras la caída de un chopo, antiguo y de gran altura, el pasado 4 de febrero frente al nº 9 de la C/ Plata, se observa en la retirada del mismo que el árbol presentaba pudriciones en la base así como corcho además de encontrarse en una zona de tránsito y de aparcamiento de vehículos.

Debido a este suceso se reúnen el Presidente de la Comunidad de la C/ Plata nº 2-12, el Presidente de C/ Argentina del 12 al 24, y el Presidente de la Asociación de Vecinos de la zona, con los técnicos municipales, y recorren la zona para ver el resto del arbolado y en qué situación se encuentra, acordando valorar técnicamente el riesgo de caída de todos los ejemplares.

Tras la realización de diagnóstico técnico, se ha resuelto suprimir los ejemplares que por motivos de peligrosidad revertían un notable peligro sobre los ciudadanos o las viviendas debido a las pudriciones e inclinaciones considerables que, presentaban sobre viario de paso, fachadas, vallado y zona infantil, entre otras, intentando siempre que fuera posible tomar medidas correctivas con aquellos ejemplares que así lo permitían tales como podas, sustentaciones, artificiales, etc.

Por tanto, se incorpora la zona al “Plan de renovación del arbolado de la ciudad” habiendo eliminado finalmente 41 árboles y repuesto 46 ejemplares cuidando que éstos no lleguen a crear en la medida de lo posible conflictos en el entorno por su crecimiento.

3º: Pleno de 2 de marzo de 2017 – GRUPO MUNICIPAL POPULAR: “Rogamos pongan a disposición de este Grupo los requisitos exigibles para la descarga en el punto limpio de Fuenlabrada, sabiendo que en determinadas ocasiones se niega el uso del mismo a distintas personas por el tipo de vehículo que lleven o su rotulación”.

Respuesta: El Punto Limpio de Fuenlabrada es una instalación municipal destinada a la admisión de residuos de origen domiciliario que no pueden depositarse en los contenedores ubicados en vía pública.

En la Guía de Residuos municipal (puede descargarse en la web municipal, dentro de la concejalía de parques y jardines, limpieza viaria y recogida de residuos) se detallan los



residuos que pueden depositarse, así como los requisitos generales para hacer uso del Punto Limpio:

"Sólo pueden acceder vecinos de Fuenlabrada (se puede solicitar certificado de empadronamiento o DNI).

No pueden hacer uso del Punto Limpio ni empresas ni actividades económicas.

Es obligatorio seguir las instrucciones del personal municipal.

El servicio de extracción de aceite se dejará de prestar media hora antes del cierre de las instalaciones.

No está permitido el cambio de filtro de aceite ni su depósito."

En otro orden de cosas, el Señor Presidente de la Comisión D. Francisco Javier Ayala Ortega, interviene para dar contestación al Partido Popular, sobre las sentencias ganadas por el Sindicato CSIF al Ayuntamiento de Fuenlabrada, manifestando que, hay trece sentencias y están a su disposición en el Departamento de Personal.

Por último el Señor Presidente y en contestación a la pregunta formulada por el Partido Popular, sobre la existencia de un Convenio con el Club Naval de Fuenlabrada, manifiesta que hay una subvención , Convenio como tal, no existe.

La Señora Concejala del Partido Popular D^a. Noelia Nuñez, pregunta por el uso del Lago del Parque de la Solidaridad, el Señor Presidente manifiesta que, recabará la información oportuna.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las 10,30 horas.

Vº Bº

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO DE LA COMISION